

**“Año del Fomento de la Vivienda”**

Resolución Núm. 5-16 del 27 de octubre del 2016 que aprueba una nueva estructura organizativa para la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)**.

**DEL DIRECTOR DE LA CORAABO**

**CONSIDERANDO:** Que la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)** es una entidad creada por la Ley Núm. 428-06, enmendada por la Ley Núm. 33-11 de fecha 24 de febrero del 2011, mediante la cual se atribuye a CORAABO entre otras facultades, la administración, operación y mantenimiento del acueducto y alcantarillado urbano y rural del Municipio de Boca Chica (Artículo 3, literal a de la Ley No. 428-6);

**CONSIDERANDO:** Que la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)** está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura orgánica **Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)** debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura orgánica y funcional de la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)** debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional,



revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**VISTA:** La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

**VISTA:** Ley Núm. 428-06 que crea la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)** y la Ley Núm. 33-11 que modifica la algunos artículos de la referida Ley.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

**VISTA:** La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

**VISTA:** La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

**VISTA:** La Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

**VISTO:** El Decreto Núm. 56-10, de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente;

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;

**VISTA:** La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

**VISTA:** La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

**VISTA:** La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

**VISTA:** La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

**VISTA:** La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

**VISTA:** La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO I:** Se aprueba una nueva estructura organizativa para la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)**, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

### Unidades Normativas o de Máxima Dirección

- Consejo Directivo
- Dirección Ejecutiva

### Unidades Consultivas o Asesoras

- División de Planificación y Desarrollo
- División de Recursos Humanos
- Sección de Comunicaciones
- División de Calidad del Agua
- División de Control y Análisis
- Sección de Acceso a la Información
- Seguridad Militar

### Unidades Auxiliares o de Apoyo

- Departamento Administrativo Financiero, con:

- División Financiera
- División Administrativa, con:
  - Sección de Servicios Generales
- Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación

#### **Unidades Sustantivas u Operativas**

- Departamento de Operaciones, con:
  - Sección de Electromecánica
- Departamento de Ingeniería
- División Comercial
- Sección de Asuntos Sociales

**ARTÍCULO 2:** Se aprueba la reestructuración de cada unidad operacional reforzando sus funciones y con el personal correspondiente, tomando en consideración la misión, visión y objetivos de la **Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (CORAABO)**.

**ARTÍCULO 3.** Se aprueba suprimir el uso del término **Gerencia** al denominar las unidades organizativas.

**ARTÍCULO 4.** Se aprueba la readecuación y reasignación del nivel jerárquico a cada una de las unidades organizativas, utilizando la denominación de Departamento, División o Sección, según corresponda, tal como establece el Art. 27 de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública y acorde a los criterios del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, diseñado por el MAP.

**ARTÍCULO 5.** Se aprueba la adopción de los modelos de estructuras organizativas para las unidades transversales en el sector público, las cuales han sido aprobadas mediante Resolución del MAP en conjunto con el órgano rector del área que se trate, como son:

**ARTÍCULO 6.** Se crea un **Departamento Administrativo Financiero**, basado en las directrices establecidas por la Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

**ARTÍCULO 7.** Se instruye el cambio de nivel jerárquico de la Gerencia financiera por **División Financiera** y se reubica bajo la dependencia del Departamento Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO 8:** Se instruye el cambio de nivel jerárquico de la Gerencia Administrativa por **División Administrativa** y se reubica bajo la dependencia del Departamento Administrativo y financiero.

**ARTÍCULO 9:** Se crea la **División de Planificación y Desarrollo**, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, atendiendo a los lineamientos de la Ley Núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, y conforme la resolución Núm.14-2013 que

establece los modelos de estructuras organizativas para estas unidades, adoptando el modelo C acorde a los criterios establecidos en la misma.

**ARTÍCULO 10:** Se suprime de la estructura organizativa el Departamento de Ingeniería, transfiriendo sus funciones a la División de Planificación y Desarrollo.

**ARTÍCULO 11:** Se instruye el cambio de nivel jerárquico y nomenclatura del Departamento de Recursos Humanos para que en lo adelante se denomine **División de Recursos Humanos**, conforme la Ley 41-08 de Función Pública y se adopta el **Agrupamiento III**, según dispone la Resolución Núm. 068-2015 del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 1ero. de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 12:** Se instruye el cambio de denominación y se asigna el nivel jerárquico de **Sección** a la unidad de Relaciones Públicas, para que en lo adelante se denomine **Sección de Comunicaciones**, siguiendo los lineamientos del Decreto Núm. 668-08 del 12 diciembre de 2005.

**ARTÍCULO 13:** Se asigna el nivel jerárquico de Sección a la **Oficina de Libre Acceso a la Información**, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, para que en lo adelante se denomine **Sección de Acceso a la información**, conforme a los criterios técnicos establecidos por la Ley Núm. 200-04 y la Resolución Núm. 194-12, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 14:** Se suprime como unidad organizativa el **Departamento Jurídico** y se integra sus funciones dentro de la estructura interna de la Dirección Ejecutiva, conforme a los criterios técnicos establecidos por la Resolución Núm. 20-2014, que aprueba los modelos de las Estructuras Organizativas de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 15:** Se suprimen las unidades de Compras, Almacén y Activo Fijo y se transfieren sus funciones dentro de la **División Administrativa**.

**ARTÍCULO 16:** Se suprime la Unidad de Presupuesto y se transfieren sus funciones dentro de la **División financiera**.

**ARTÍCULO 17:** Se crea la Sección de **Servicios Generales**, bajo la dependencia directa de la División Administrativa, para desarrollar las funciones de conserjería, mantenimiento de la planta física, jardinería, almacenamiento, trámite de la correspondencia y archivo, y asignación y control de vehículos.

**ARTÍCULO 18:** Se suprimen las unidades de Mantenimiento, Transportación y electricidad y se transfieren sus funciones dentro de la **Sección de Servicios Generales**.

**ARTÍCULO 19:** Se instruye el cambio de la denominación del Departamento de Auditoría por **División de Control y Análisis**, de acuerdo a las funciones, en el nivel asesor consultivo, así como, para evitar confusión e incumplimiento del mandato constitucional que establece que las unidades de Auditoría Interna corresponde a la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas. Reubicándola bajo al dependencia directa del Director Ejecutivo de la CORAABO.

**ARTÍCULO 20:** Se instruye el cambio de la denominación y se asigna el nivel jerárquico a la unidad de Cómputos, por **Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación**, conforme el modelo c de la Resolución Núm. 51-2013 que establece los Modelos de Estructuras Organizativas para estas unidades y sus funciones principales.

**ARTÍCULO 21:** Se unifican la Gerencia Técnica y la Gerencia de Operaciones en una sola unidad y se le asigna nivel jerárquico de Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Operaciones**.

**ARTÍCULO 22:** Se le asigna el nivel jerárquico de Sección, a la unidad de Electromecánica para que en lo adelante se denomine **Sección de Electromecánica**, bajo la dependencia directa del Departamento de Operaciones.

**ARTÍCULO 23:** Se suprime la unidad Operativo de Controles y se integran sus funciones dentro del **Departamento de Operaciones**, por ser estas funciones propias de dicho Departamento.

**ARTÍCULO 24:** Se instruye el cambio de denominación y se asigna el nivel jerárquico de División al Departamento Comercial para que en lo adelante se denomine **División Comercial**, acorde a las funciones que realiza en la CORAABO, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO 25:** Se instruye el cambio de la denominación y se asigna el nivel jerárquico de División, a la Gerencia de Calidad y Potabilización para que en lo adelante se denomine **División de Calidad del Agua**, acorde a las funciones que realiza la CORAABO, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO 26:** Se instruye el cambio de nomenclatura y nivel jerárquico de la **Gerencia de Ingeniería**, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Ingeniería**, acorde a las funciones que ejecuta la unidad, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO 27:** Se instruye el cambio de nomenclatura y nivel jerárquico de Sección, a la **Gerencia de enlace Social**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Asuntos Sociales**, acorde a las funciones que ejecuta la unidad, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO 28:** Se representa la unidad de Seguridad Militar en el organigrama de la CORAABO como responsable de la coordinación y supervisión de las labores de vigilancia de la institución, en su calidad de unidad externa dependiente del Ministerio de Defensa que les presta dicho servicio en base al principio de colaboración interinstitucional.

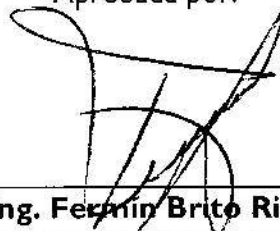
**ARTÍCULO 29:** Se instruye al área **Administrativa Financiera y de Recursos Humanos** a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**ARTÍCULO 30:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)**, la institución elaborará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 31:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

**DADA:** En el Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo Este, República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), año 172 de la Independencia y 153 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



**Ing. Fermín Brito Rincón**  
Director Ejecutivo de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del  
Municipio de Boca Chica (CORAABO)

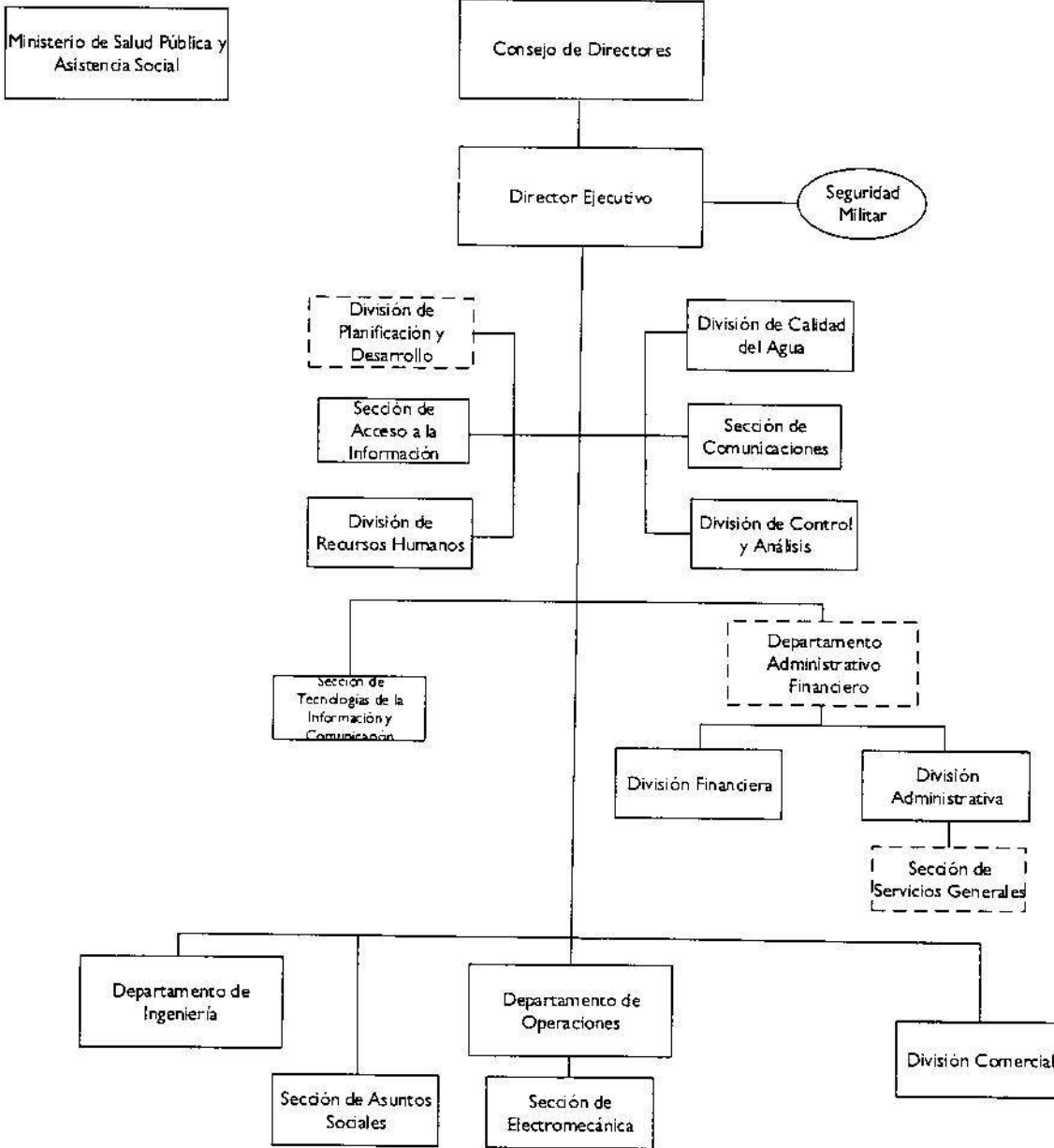
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:



**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública



Organigrama de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)



*FBL*

*ru*



Dirección de Diseño Organizacional  
Octubre 2016



## **ACTA DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOBA CHICA (CORAABO).**

En Boca Chica, Municipio de Santo Domingo Este, R.D. a los Veinte y Siete (27) días del mes de Octubre del año 2016 siendo las 3:22 horas de la tarde y hallándose reunidos, los Miembros del Consejo de (CORAABO), en su domicilio principal establecimiento comercial, ubicado en la calle Juan Bautista Vicini No. 24 Boca Chica, Provincia Santo Domingo, con la presencia de Ing. Fermín Brito Rincón, Dr. Alcibíades Hernández, , Ing. Víctor Pérez Then, y el Lic. Radhames Castro, el Lic. Ángel Hernández, sus respectivas calidades de dicho Consejo donde se procedió a dar lectura a la agenda a tratar en dicha Asamblea, la cual es la siguiente:

### **INFORMES**

Se leyó la agenda anterior y se firmó sin objeción.

Se informó sobre los daños que ocasiono el Huracán Mathew, a los sistemas eléctricos, que el Río Brujuela inundo los campos de pozos y estuvo fuera de servicio por una semana.

Además se informó sobre la carta que se le envió a Aerodom sobre la información que salió en medios de prensa sobre la suspensión del servicio desmintiendo que era por falta de pago, siendo por fallas técnicas causadas por el Huracán, también informamos sobre la visita de una misión del Gobierno Británico enviado por la Presidencia con intenciones de invertir en saneamiento de igual forma que este Jueves recibimos una visita del BID, para temas de interés en agua y saneamiento.

Se informó sobre la intención del Arq. Enrique Feliz de renunciar de su posición en CORAABO, para dedicarse a trabajos privados.

El Alcalde Radhames Castro planteo la necesidad de que juntos enfrentemos el problema del alcantarillado pluvial, se sometió para aprobación la firma del acuerdo interinstitucional ALCALDIA-CORAABO, para el Lunes 07 de Noviembre a las 10:00 A.M.

Se aprobó el presupuesto preliminar de la Institución con un aporte de RD\$35, 456,347.00 y una proyección de recaudo de RD40, 000,000.00 por concepto de agua y alcantarillado.

Se informó sobre la salida del Alcalde a EE.UU, en esta semana a lo que el consejo no tiene objeciones.

El Ing. Pérez Then propuso que se le autorice al Director de la CORAABO, buscar la vía en calidad de préstamo la parte que haga falta para completar la regalía pascual y cumplir algunas deudas que tiene la Institución y fue aprobada. Se informó sobre los avances en el SISMAP de la corrección y se trató las recomendaciones del MAP al Organigrama de la Institución y las mismas fueron aprobadas autorizando al Director quien es el Secretario del Consejo a firmar la resolución.

En cumplimiento a las disposiciones que rige el (CORAABO) el Presidente declaro clausurada el presente consejo a las 4:30 P.M. hora del día indicado más arriba de la cual es la presente acta, la cual certifican y dan fe.



ING. FERMIN BRITO RINCON  
REPRESENTANTE DE CORAABO



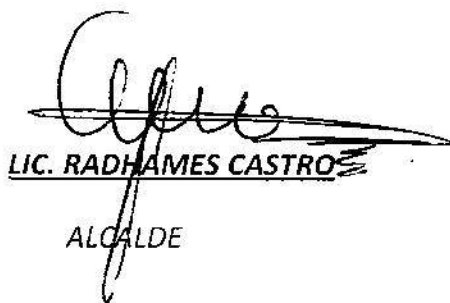
DR. ALCIBIADES HERNANDEZ  
REPRESENTANTE DE SALUD PUBLICA



ING. VICTOR PEREZ THEN  
REPRESENTANTE DEL INDRHI



LIC. ANGEL HERNANDEZ  
REPRESENTANTE ASONAHORES



LIC. RADHAMES CASTRO  
ALCALDE